

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01590.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, radicado en la secretaría del Juzgado el 26 de agosto pasado, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada JENNIFER PATRICIA MORENO HERRERA – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2º).-
2. Por secretaría remítase el expediente en medio digital a la dirección de correo electrónico de la demandada en referencia. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólense el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442). Dicho término deberá contabilizarse desde el momento en que la parte demandada tenga acceso al expediente vía electrónica, esto con el fin de posibilitarle ejercer su derecho de defensa y contradicción.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. WILLIAM HUMBERTO ARDILA INFANTE, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandado en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-
5. Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **167**, hoy **29 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db5d74edf4cc332f8d858270353cbe2162f21e5c4b40c9e8ac6ca7c89899f603

Documento generado en 28/09/2021 08:55:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**